



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2025-MDSL/JAL

San Luis, 22 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: El Memorando N° 000605-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000134-2025-MDSL-SG de la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 238-2017-MDSL/C se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, el que en su artículo 7 establece que la condecoración "Reconocimiento al Mérito" es una distinción que se otorgará a los vecinos y amigos del distrito por su labor destacada y como merecimiento por los servicios prestados en beneficio de la ciudad. Asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que la condecoración "Reconocimiento al Mérito" será otorgada por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000134-2025-MDSL-SG de fecha 22 de mayo de 2025, la Secretaría General remite a la Alcaldía el Memorando N° 000605-2025-MDSL-GM de fecha 20 de mayo de 2025, a través del cual la Gerencia Municipal remite la propuesta de otorgamiento de una condecoración al Coro Parroquial San Juan Macías, que cumple una misión artística, evangelizadora y comunitaria ininterrumpida, inspirando a generaciones enteras a través del canto, y cultivando la esperanza con un lema profundo: "Difundir la fe de Cristo a través del canto";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO" al **CORO PARROQUIAL SAN JUAN MACÍAS**, en homenaje a su incansable labor musical, social y evangelizadora, siendo símbolo de identidad y orgullo para el distrito de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ÁNGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE